



Santa Fe, 11 de octubre de 2019

Al Señor
Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe
Dr. Carlos Arietti
Su despacho

De nuestro mayor consideración,

Jorge Perlo, Juan Pablo Langella y Cristian Bustamante, integrantes de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, con el cargo de Secretario General, Secretario Ejecutivo y Prosecretario Gremial, nos dirigimos a Ud. a los fines de hacerle conocer nuestra gran preocupación luego de las reuniones mantenidas, sobre el estado edilicio y el grado de avance en la reparación y acondicionamiento del edificio de calle Gral. López y Saavedra de la ciudad de Santa Fe, donde próximamente será trasladada la Unidad de Homicidios según se informara a nuestros representados.

Hemos visto, en recorrida del lugar conjuntamente con el Subsecretario Regional Dr. Santiago Lemos, la gravedad y la preocupación que evitó el traslado en el mes de julio del presente año de la Unidad, cuando profesionales de la construcción advirtieron detrás del revestimiento de las columnas del edificio, potenciales peligros en orden a su sostén, lo que conllevarían a un desequilibrio estructural de todo el edificio, lo cual ameritó con muy buen criterio, postergar el traslado hasta tanto se contara con la certificación o dictamen de profesionales de la materia, que certifiquen bajo su responsabilidad profesional la certeza de que el mismo se halla en condiciones de uso.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester indicar que nuestros representados nos hacen saber, que en su totalidad irían al subsuelo del mencionado edificio catorce (14) personas, contando con un solo sanitario a compartir; el que también sería usado por personal de planta y además probablemente sería destinado al público en general.

Así los hechos, este Sindicato entiende que la distribución de los escritorios, la iluminación pertinente, las salidas de emergencias y otras cuestiones de seguridad e higiene laboral, deberán ser debidamente evaluadas por un profesional de la materia, pues de lo contrario, nos encontraríamos en un lugar sin certificación de su correcta estructura y sin la adecuación normal y saludable que se requiere para el desarrollo de las tareas de los trabajadores del Ministerio Público de la Acusación. Todo ello se agrava, al no contar el Poder Judicial con los "Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo", establecidos por la ley 12.913.

Esta inquietud no solo es por los trabajadores, sino también por los funcionarios que desempeñan sus tareas y por el público en general que debe concurrir a realizar sus trámites.





**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

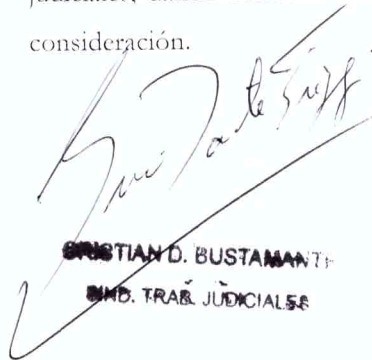
Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75

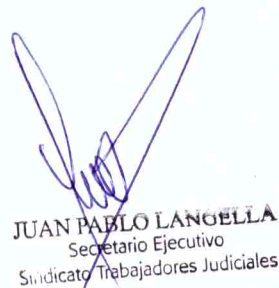


Es por ello, que entendemos que antes de cualquier decisión que disponga el traslado del personal, previamente se nos debe convocar a una reunión, a fin de hacernos conocer lo siguiente:

- 1.- El dictamen del profesional responsable que dictamine la aptitud del lugar para la realización de las tareas habituales de ese Ministerio Público a su cargo.
- 2.- El dictamen de un licenciado en higiene y salud laboral, que certifique que las condiciones y el ambiente son adecuados para que los trabajadores realicen su labor.
3. Se nos informe respecto de la cantidad y uso de los sanitarios.
4. La fecha de traslado de los compañeros a ese edificio.

Por lo expuesto, y en espera de una reunión previa al traslado de los trabajadores judiciales, dando conocer esta nota al Fiscal General de la Provincia, saludamos a Ud. con nuestra distinguida consideración.


CRISTIAN D. BUSTAMANTE
SIND. TRAB. JUDICIALES


JUAN PABLO LANGELLA
Secretario Ejecutivo
Sindicato Trabajadores Judiciales


JORGE PERLO
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales




FRANCISCO BOGADO
Fiscalía Regional N° 1
Ministerio Público de la Acusación